



Gaceta Municipal Oficial



**TOMO ÚNICO, Número 3
EXTRAORDINARIA**

García, Nuevo León; Lunes 31 de Marzo 2025

SECCIONES

AYUNTAMIENTO.

SUMARIO

AYUNTAMIENTO.

- | | Número de
página. |
|--|----------------------|
| • Dictamen Respecto a la Convocatoria para la Creación del Primer Parlamento Juvenil de Regidores. | 3 - 6 |
| • Convocatoria publicada en los portales digitales oficiales del Municipio de García, Nuevo León. | 7 |

COORDINACIÓN DE LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.





ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025

ACTA 18

1. **Se aprobó por unanimidad de votos** el Dictamen Respecto a la Convocatoria para la Creación del Primer Parlamento Juvenil de Regidores.





Punto de acuerdo relativo al Dictamen Respecto a la Convocatoria para la Creación del Primer Parlamento Juvenil de Regidores.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. –**

Las integrantes de la Comisión de Juventud del Municipio de García, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, 14 y 21, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES**, bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. En Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2025, la Regidora Alejandra Cruz Sánchez presentó una Iniciativa para la creación del **PRIMER PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA**, la cual fue turnada a esta Comisión de Juventud del Ayuntamiento de García, para su seguimiento correspondiente.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Esta Comisión de Juventud del Ayuntamiento de García, cuenta con la fundamentación para conocer el presente asunto de conformidad con el artículo 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Y artículos 13, 14 y 21, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León.

SEGUNDO. El artículo 4, párrafo décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas con un enfoque multidisciplinario que propicien su inclusión en el ámbito político, social económico y cultural en el país.

TERCERO. Dentro del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se establece que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas con un enfoque multidisciplinario que propicie su inclusión en el ámbito político, social económico y cultural en el Estado.





CUARTO. La Dirección de la Juventud, es la dependencia responsable de apoyar y asesorar de manera precisa, a la administración pública municipal, en las políticas públicas en materia de juventud, teniendo líneas de acción sobre Participación Ciudadana, Formación Integral y Bienestar Integral, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO. Por lo anterior, y a efecto de impulsar la participación ciudadana de las y los jóvenes del Municipio de García, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL PRIMER PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN:

BASES PARA LA CONVOCATORIA

PRIMERA. El objetivo es impulsar políticas públicas que beneficien a los jóvenes de manera directa, promover la participación activa de la juventud en la discusión y solución de conflictos relacionados con problemas de la familia, la comunidad y el municipio, impulsar la participación de las y los jóvenes del Municipio de García, mediante la experiencia de participar como Regidores en una sesión de Cabildo y permitirles realizar diversas propuestas, las cuales puedan ser tomadas en consideración dentro de las actividades realizadas en la Administración Pública Municipal de García, con el objetivo final de involucrar a la juventud en la vida política de nuestro Municipio.

SEGUNDA. El Parlamento Juvenil estará conformado por 16 participantes jóvenes que, por un día, desempeñarán el rol de Regidores y Síndicos acorde al reglamento municipal.

TERCERA. Para ser candidato o candidata a participar en el Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de García, Nuevo León, se requiere:

- Tener entre 18-29 años de edad;
- Residir, estudiar o trabajar en el Municipio de García, Nuevo León, lo cual podrá ser acreditable con Credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, y/o Credencial de la Institución Académica a la que se pertenece y/o Kardex de la institución y/o carta membretada por la empresa en la que labore en la que se indique el domicilio de la misma;
- Currículum Vitae, en el que se destaquen sus logros académicos, culturales, deportivos, y actividades extracurriculares, el cual deberá contener correo electrónico y de ser posible teléfono celular para su contacto;





- Realizar una iniciativa de reforma, expedición, o en su caso una propuesta de política pública en las materias de competencia del Municipio.

CUARTA. Los documentos y requisitos mencionados podrán ser entregados a partir de la aprobación del presente Dictamen en Sesión de Cabildo y hasta el 31 de marzo del presente año, a través de las siguientes opciones:

1. **Vía digital:** Enviándolos al correo djuventudgarcianl@gmail.com
2. **De manera presencial:** En las oficinas de la Dirección de Juventud, ubicadas en el Teatro de la Ciudad de García, en Avenida Titanio s/n, colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León.
3. **Mediante formulario:** Llenando el formulario anexo a continuación <https://forms.gle/mRGQgKJbSfSTIE2CA>

QUINTA. La Comisión de Juventud, en colaboración con el Director de Juventud del Municipio de García, se encargará de verificar la autenticidad de los documentos y la información proporcionada en el registro de la convocatoria, así como del cumplimiento de sus términos, de la evaluación y selección de los participantes.

SEXTA. Las y los 16 jóvenes seleccionados, serán notificados sobre el día y la hora en que se llevará a cabo el ejercicio por medio del correo electrónico proporcionado, quienes deberán confirmar su participación en el Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de García, Nuevo León, en un término de 3 días hábiles siguientes a la notificación por ese mismo medio.

Si un joven seleccionado no llegara a confirmar su participación en el término establecido, se deberá prescindir de su postulación y se contactará a la persona inmediata en puntaje, de acuerdo a los criterios de selección de la Comisión de Juventud, para que tome su lugar.

SÉPTIMA. El Parlamento Juvenil contará con una capacitación previa para informar a los participantes sobre las funciones y la estructura del Cabildo. Posteriormente, en el segundo día, se llevará a cabo una sesión ordinaria en la que se presentarán y discutirán las **propuestas más destacadas**.

OCTAVA. Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Juventud de este Ayuntamiento, y su determinación será inapelable.

NOVENA. Las propuestas aprobadas en el Parlamento Juvenil serán entregadas formalmente al Cabildo de García, para su análisis y posible incorporación en las políticas municipales.





DÉCIMA. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Juventud, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA emitir la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL PRIMER PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en los términos señalados en el considerando **QUINTO** del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Juventud, para que, en el ámbito de su competencia, garantice el cumplimiento de las bases establecidas en la convocatoria del presente dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Comunicación, con el propósito de darle máxima publicidad, por medio de las redes sociales oficiales del Municipio de García, a la Convocatoria descrita en el Considerando **QUINTO**.

CUARTO. Publíquense las bases para la convocarla, y los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.garcia.gob.mx.

GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 20 DE MARZO DE 2025.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN

LAS INTEGRANTES DE LA COMISION DE JUVENTUD

**REGIDORA ALEJANDRA CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA Y COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANDREA SOFIA ALMARAZ
TREVÍÑO VOCAL Y SECRETARIA
TÉCNICA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA TERESA MICHELL MARTÍNEZ
MONTEJANO
VOCAL
(RÚBRICA)**





Gaceta Municipal Oficial



CONVOCATORIA PUBLICADA EN LOS PORTALES DIGITALES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.



Dirección de la Juventud
Administración Municipal 2024-2027



**Toma el asiento,
participa**
y sé parte de las decisiones
que impactan
a los jóvenes garcienses



Regístrate en la liga de Google Forms

Para jóvenes de
18 a 29 años

Fecha límite
14 de abril 2025





Gaceta Municipal Oficial



<https://www.garcia.gob.mx/>

